

Referencia:	2024/00004788G
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 10/05/2024
Asunto:	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ENCONTRADO EN LA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, DENTRO DE LAS BASES, EN EL PUNTO 15. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
Departamento:	INTERVENCIÓN/ CULTURA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Rectificación del error material encontrado en la redacción de la Convocatoria de la subvención, dentro de las Bases, en el punto 15. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS (Exp. 3824Y/2024).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la rectificación del error material encontrado en la redacción de la Convocatoria de la subvención, dentro de las Bases, en el punto 15. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, con base a los siguientes,

Visto el Certificado emitido por el Sr. Secretario, de la sesión celebrada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/05/2024, en el que se adopta entre otros el siguiente acuerdo:

3. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Aprobación de la Convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a las Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos folclóricos del Municipio para el año 2024 (Exp. 3824Y/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que se ha detectado error material o de hecho en la redacción de la misma y dentro de las Bases, en el punto 15. ABONO DE LA CONVOCATORIA Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Rectificar la redacción de la Convocatoria de la subvención, dentro de las Bases, en el punto **15. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.**

Donde dice: Las entidades beneficiarias de subvención, deberán justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa antes del día **28 de Febrero de 2024**, debido a la justificación en plazo del presupuesto anual de la Institución Municipal. Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

Debe decir: Las entidades beneficiarias de subvención, deberán justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa antes del día **28 de Febrero de 2025**, debido a la justificación en plazo del presupuesto anual de la Institución Municipal. Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº



Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
10/05/2024 11:59:05
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
11/05/2024 9:16:01
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO